

Vase los Planes que aprueve el S^oavis ¹³ gobierno
y obteniendo p.^a establecidas, docum. de este
E^o verapo

Segundo: Que se admitan y enseñen indistinta
mente los niños de los Pobres, y los de los P^ondientes,
dandoles al lado un trato igual

Que los P^ondientes, paguen semanal, y mensual
mente lo sig^{te} = Meduciendo a tres Clases la enseñan
ta, paguen los de la primera, dos r.^o al mes, tres,
los de la segunda, y quatro los de la tercera,
y a demas p.^o cada Sabado un quarto, siendo
los Pobres libres de ambas pagas

Que p.^a que los Altr^{os}. no tengan duda de los q.
son verdaderam. Pobres, presentaran papel
a la M.^a S^oms.^a que lo acredite

Que de este arreglo se pisen Cursos p.^a la instruc.^o
del Vecindario, previniendo en ellos, q. asi como
este Ayuntamiento tendria la g^orra de satisf^o de
ver los adelantos q. produce la aplicacion, se
veria en la precision de Castigar rigurosam.
alado a aquello, q. desprecian los medios de
instruccion, se dediquen al Otio, y a los vicios q.
en este son comunmente

Alti^o q^orimo se acuerda se pare Oficio de esta perso.
na al P. F. Juan de Sta. Beata Mariana
p.^a que se arregle en un todo a lo acordado por
este Ayuntamiento = Con lo que se Concluyo
y firmen de Dios. Los q. Saver Doy fe =

Juan Manilla Antonio Manilla Mateo Garcia

~~Tomecilla~~

Capel

Vicente Sanchez

Juan Lopez
W. Garcia
J. M. Sanchez
mi presence
co Conzaler
Sanchez

En la Villa de Malaga, a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos
diez y seis, tubo Ayuntamiento conq^orrado el Sr. Dn. Juan

